	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página 1 de 3

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO NO.	MÍNIMA CUANTÍA 026-2025 – CONTRATO No. 212-2025
CONTRATISTA/EJECUTOR	VAGAMMA INVERSIONES SAS
IDENTIFICACIÓN (NIT/C.C.)	900.925.381-6
RP LEGAL	YENRY EDUARDO GIRALDO VASQUEZ
IDENTIFICACIÓN (NIT/C.C.)	80.094.435 DE BOGOTÁ
OBJETO	ADQUISICION DE BIENES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE BANCO DE FORRAJE LLEVADO A CABO POR LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LAS ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL	VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$22.400.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$22.400.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES
FECHA DE INICIO	VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE LIQUIDACIÓN	VEINTISEIS (26) DE ENERO DE 2026

En Guachetá a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron el señor Alcalde **PABLO ENRIQUE QUICAZAN BALLESTEROS**, y Supervisor del contrato **212-2025**, y **YENRY EDUARDO GIRALDO VASQUEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía N° **80.094.435 de Bogotá**, Representante Legal de **VAGAMMA INVERSIONES SAS** con NIT. **900.925.381-6** como **CONTRATISTA**, con el fin de realizar de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y, por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.


SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la **CONTRATANTE** como la **CONTRATISTA**.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Guachetá queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página 2 de 3

ACTAS SUSCRITAS

❖ ACTA DE INICIO

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCLUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	
ADICION VALOR		X	
ADICION TIEMPO		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL	VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$22.400.000)
VALOR TOTAL CONTRATO	VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$22.400.000)

PAGOS REALIZADOS

FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
30/12/2025	2025002242	\$ 10.000.000,00
30/12/2025	2025002243	\$ 12.395.800,00
VALOR TOTAL		\$ 22.395.800,00

*Que a la fecha no se encuentra pendiente ningún pago

DETALLE	VALOR
Valor inicial	\$ 22.400.000,00
Valor adiciones	\$ 0
Valor final	\$ 22.400.000,00
Valor ejecutado	\$ 22.395.800,00
Valor Pagado	\$ 22.395.800,00
Saldo a favor del Ejecutor	\$ 0
VALOR POR LIBERAR	\$ 4.200,00


Por lo antes manifestado, las partes del contrato

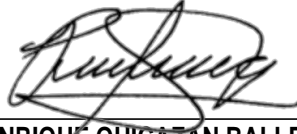
ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar el CONTRATO 204-2025, conforme al balance financiero anteriormente señalado.

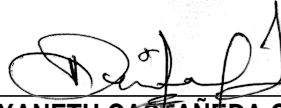
SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO**, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página 3 de 3



PABLO ENRIQUE QUICAZAN BALLESTEROS
ALCALDE DE GUACHETÁ



DIANA YANETH CASTAÑEDA CASTAÑEDA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO,
TURISMO, MINERÍA Y MEDIO AMBIENTE

VAGAMMA INVERSIONES SAS
NIT: 900.925.381-6
R/P: YENRY EDUARDO GIRALDO VASQUEZ
C.C. No. 80.094.435 DE BOGOTÁ

Elaboro: Diana Castañeda / SDETMMA
reviso: Marcela Castañeda – Área jurídica
aprobó: Marcela Castañeda – Área jurídica